MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000233 -2020/MDSA

Santa Anita, 30 DIC. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El Informe N° 537-2020-SGRH-GAF/MDSA de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 23-2020-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, el Proveído N° 203-2020-MDSA/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y modificatorias, se establecen principios, deberes y prohibiciones éticas que rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública; adicionalmente, se señala que el órgano de Alta Dirección de cada entidad pública ejecuta en la institución de su competencia, las medidas para promover la cultura de probidad, transparencia, justicia y servicio público, establecidas en el Código de Ética de la Función Pública;

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, la misma que es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno; asimismo, puntualiza que una de las causas de la corrupción en el Perú es el poco reconocimiento de los principios éticos y valores morales y que, a nivel de los servidores civiles, se evidencia un gran desconocimiento acerca de las normas de conducta que deben aplicarse en el trabajo diario, así como los principios éticos rectores de la función pública;

Que, en coherencia con ello, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, enumera, de manera enunciativa y no limitativa mecanismos e instrumentos que promueven la integridad pública para la implementación del control interno y la promoción de acciones de prevención y lucha contra la corrupción. Entre dichos mecanismos e instrumentos se encuentran los códigos y cartas de buena conducta administrativa, los cuales son "instrumentos mediante los cuales se establecen los lineamientos para la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores civiles con el fin de promover una cultura de integridad y servicio a la ciudadanía al interior de cada entidad";

Que, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, señala como su Objetivo Específico 1.4: Promover e instalar una cultura de integridad y de ética pública en los (las) servidores (as) civiles y en la ciudadanía y, en su Objetivo Específico 1.5: Instalar y consolidar la gestión de conflictos de intereses y la gestión de intereses en la Administración pública; asimismo en el subcomponente 3.1 - Código de Ética, del componente 3 - Políticas de Integridad, de la Tabla N° 11 - Modelo de Integridad para las entidades del sector público,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

cstablece al Código de Ética como el documento que identifica las prácticas de corrupción y faltas a principios éticos y de integridad que no deben cometerse y señala las acciones que deben realizarse para prevenirlas, detectarlas, investigarlas y sancionarlas;

Que, la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG, tiene por objetivo orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado. En ese sentido, el anexo 10 denominado "Matriz de Vinculación de los Componentes del SCI con los instrumentos de gestión o prácticas de gestión" de la citada Guía contiene el Componente: Ambiente de Control, que establece como uno de sus principios "La Entidad demuestra compromiso con la integridad y los valores éticos", considerando como Documento de Gestión /Evidencias de cumplimiento de dicho principio el "Código de Ética institucional aprobado, vigente y difundido";

Que, con Informe N° 23-2020-MDSA/GM la Gerencia Municipal remite al Despacho de Alcaldía el Informe N° 537-2020-SGRH-GAF/MDSA de la Subgerencia de Recursos Humanos que propone aprobar el Código de Ética y Conducta de la Municipalidad Distrital de Santa Anita para los servidores públicos tomando como base el Manual Nacional sobre Principios, Deberes y Prohibiciones Éticas de la Función Pública;

Que, mediante Proveído N° 203-2020-MDSA/A el Despacho de Alcaldía dispone la elaboración de la Resolución de Alcaldía que corresponda aprobando el referido Código de Ética y Conducta de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Código de Ética y Conducta de la Municipalidad Distrital de Santa Anita", el mismo que en documento anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos que disponga las acciones necesarias para la difusión del "Código de Ética y Conducta de la Municipalidad Distrital de Santa Anita entre todos los servidores de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y de Transparencia de la Municipalidad de Santa Anita (www.munisantanita.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE